

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 153/2021

Publicación Especial
Decreto N° 1361/2021

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Dr. GUSTAVO SAADI
INTENDENTE MUNICIPAL

Secretaría de Gobierno y Coordinación Dr. FERNANDO EDGARDO MONGUILLOT	Secretaría de Salud, Desarrollo Humano y Política Sociales Dr. ALBERTO ADOLFO NATELLA
Secretaría de Hacienda C.P.N. JUAN ALBERTO MARCHETTI	Secretaría de Gabinete y Modernización Dr. MARIANO ROSALES
Secretaría de Educación y Cultura Lic. PATRICIA EDITH SASETA	Secretaría de Urbanismo e Infraestructura Ing. EDUARDO ADEN MONFERRÁN
Secretaría de Servicios Ciudadanos Sr. GUIDO MARTÍN BARRIONUEVO	Secretaría del Ambiente y Espacio Público Sra. GABRIELA ANDREA MOLINA
Secretaría de Protección Ciudadana Sra. MARIELA DEL VALLE ROMERO	Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico C.P.N. INÉS BEATRÍZ GALÍNDEZ

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N° 6820/17).

Fecha de Publicación:
22/12/2021

Boletín Municipal Digital:

<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>

B.M. N° 153/21 – Publicación Especial – Decreto N° 1361/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca

2021

Decreto

Número: DECTO-2021-1361-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Martes 21 de Diciembre de 2021

Referencia: RECESO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL -
MES DE ENERO/2.022.-

VISTO:

La conveniencia de concentrar la utilización de la Licencia Anual Ordinaria que les corresponde a los Agentes de la Administración Municipal, durante el mes de Enero del año 2.022, y disponer a tal efecto receso administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida tiende a lograr una mayor eficiencia en el funcionamiento de la administración, sin que se resienta la continuidad en la prestación de los servicios.

Que el otorgamiento de licencias anuales en forma escalonada perturba el normal funcionamiento de la administración, especialmente en lo que respecta a la necesidad de asegurar la fluidez de las relaciones interorgánicas entre las distintas áreas municipales.

Que la medida que por el presente se adopta, implica establecer como periodo de otorgamiento de la licencia de los agentes de la administración municipal, el fijado para el receso – enero de cada año – contemplando la situación de quienes, por razones de antigüedad en el empleo, tienen derecho a un periodo superior a un mes de licencia anual ordinaria.

Que durante el transcurso del año 2.021 se dictaron una serie de medidas de emergencia, a consecuencia de la pandemia provocada por el virus Covid – 19. Frente a ello, resulta necesario continuar con medidas de distanciamiento hasta tanto se vacune a la totalidad de la población, por ello, los agentes deben usufructuar la licencia para descongestionar aún más el ámbito y oficinas municipales en el mes de enero.

Que debe tenerse en cuenta, además, la obligatoriedad de los diversos plazos que resultan de la aplicación de la Ordenanza N°1368/86 – Estatuto para Obreros y Empleados Municipales, en su Art. 77°.

Que el presente Instrumento se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal;

B.M. N° 153/21 – Publicación Especial –Decreto N° 1361/2021

Decretos Digitalizados disponibles en: <https://www.catamarcaciudad.gob.ar/digestodigestomunicipal-prueba-php/>

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º.- DISPÓNESE receso administrativo y funcional durante el mes de enero del año 2.022, en todo el ámbito de la Administración Municipal. -

ARTICULO 2º.- Los Agentes Municipales, usufructuarán la licencia a partir del día 03 de enero de 2.022, aplicando el orden que establece el Artículo 6º del presente instrumento. -

ARTICULO 3º.- DECLÁRANSE inhábiles administrativos, los días comprendidos en el citado mes a los fines del cómputo de los términos procesales; esto último sin perjuicio de la validez de los actos que pudieren ejecutarse o cumplirse durante ese periodo. Lo indicado no obsta al ejercicio de las facultades de contralor del organismo fiscal municipal durante el periodo mencionado en el artículo primero. -

ARTICULO 4º.- Los plazos para la contestación de requerimientos, citaciones y/o actuaciones administrativas, notificados durante los periodos a los que se refiere el artículo primero, comenzarán a correr a partir del primer día hábil administrativo inmediato siguiente a la finalización del periodo de feria establecido.-

ARTICULO 5º.- CONCÉDASE la licencia anual ordinaria al personal de la Administración Municipal, a partir del día 03 de enero del año 2.022, con las siguientes excepciones: personal que resulte necesario afectar a la prestación de servicios esenciales y a guardias mínimas para el cumplimiento de las tareas consideradas indispensables e impostergables, incluyéndose el personal de los Juzgados Municipales de Faltas N°1 y N° 2, autorizándose a los titulares de los organismos a cargo de dichas tareas, para que, mediante los respectivos actos administrativos, proceda a la suspensión de las licencias hasta la finalización de los servicios encomendados.

ARTICULO 6º.- El personal pendiente de otorgamiento o goce de licencia anual ordinaria por haber sido debidamente denegada o suspendida total o parcialmente por razones de servicios, sin excepción, hará uso primero de la más antigua y adicionará en forma inmediata la siguiente.

ARTÍCULO 7º.- DISPÓNESE que idéntico beneficio establecido en el artículo 1º les corresponderá a los beneficiarios del Programa Catamarca Ciudad Trabaja, Programa de Entrenamiento Tecnológico y a los contratados bajo régimen de locación de obra, por un plazo de catorce (14) días corridos.

ARTICULO 8º.- Durante el periodo de receso, el horario a cumplir por el personal de la Administración Municipal será exclusivamente en turno MATUTINO, con excepción de las áreas mencionadas en el artículo cinco en las que los titulares de los organismos articularán los horarios a fin de asegurar la adecuada cobertura de dichos servicios esenciales.

ARTICULO 9º.- Los titulares de los organismos deberán abstenerse de instrumentar horarios que den como resultado una carga horaria menor a la establecida. -

ARTICULO 10º.- COMUNÍQUESE. Publíquese. Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2021.12.21 12:31:12 ART
Location: Municipio de Catamarca
Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2021.12.21 13:17:26 ART
Location: Municipio de Catamarca
Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by ODE CATAMARCA CAPITAL
DN: cn=ODE CATAMARCA CAPITAL, o=AR,
ou=MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO Y
COORDINACION, ou=MUNICIPIO DE CATAMARCA
Date: 2021.12.21 13:17:42 -0300